

PROGRAMA DE DESARROLLO PARA PROVEEDORES (PRODEPRO)

SUBSIDIOS MEDIANTE APORTES NO REEMBOLSABLES

El Programa se propone fortalecer las capacidades del sector productivo, a través de la promoción de inversiones mediante la **otorgación de un ANR (Aporte No Reembolsable) de hasta \$ 3.000.000 NETOS DE IVA equivalentes al 65% del total de la inversión**, para la mejora en la gestión productiva de las empresas, el incremento de la capacidad de innovación, la modernización tecnológica, con el propósito de sustituir importaciones y promover la generación de empleo calificado.

EL OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROGRAMA ES DESARROLLAR PROVEEDORES NACIONALES EN SECTORES ESTRATEGICOS.

Los sectores estratégicos a los cuales las empresas interesadas deben proveer:

1. Energía Renovable Y No Renovable
2. Industria Ferroviaria
3. Minería
4. Agua Y Saneamiento
5. Aeroespacial
6. Naval
7. Tecnologías De La Información Y Comunicación (Tics)
8. Salud
9. Electrónica (Excepto Electrónica De Consumo Masivo)
10. Nuclear
11. Otros Que La Autoridad De Aplicación Considere Incorporar

LA INCORPORACION DE LAS EMPRESAS EN EL REGISTRO, NO IMPLICA EL OTORGAMIENTO DE NINGUN BENEFICIO.

Beneficiarios

Las empresas que deseen acceder al PROGRAMA deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona jurídica constituida en la REPUBLICA ARGENTINA.
- b) Estar inscriptos en la AFIP y contar con una situación fiscal regularizada.
- c) Tener al menos dos (2) años de actividad económica en la República Argentina.
- d) Ser una empresa industrial o de servicios industriales proveedor o potencial proveedor de los sectores estratégicos.
- e) Cumplir con las normas exigidas a nivel nacional, municipal y provincial para la actividad desarrollada.

f) No mantener relaciones de vinculación y/o control con grupos económicos nacionales o extranjeros, conforme a lo establecido por el art. 33 de la Ley de Sociedades Comerciales (t.o. 1984) y sus modificatorias.

Instrumentos del Programa mediante ANR (Aportes No Reembolsables / Subsidio):

El Programa administrará instrumentos de promoción cuya finalidad será impulsar proyectos de inversión que deberán presentar las siguientes características.

- Los proyectos deben ser ejecutados dentro de un plazo máximo de 18 meses.
- Los proyectos deberán contemplar impactos significativos en los objetivos planteados por el Programa.

Aportes No Reembolsables (ANR)

Los Aportes No Reembolsables serán otorgados por la Autoridad de Aplicación a las EMPRESAS a través de un Acta Acuerdo que se firmará en cada caso.

Las principales características del ANR son:

1. Se podrá reintegrar hasta el 65% con un tope de \$ 3.000.000 para las erogaciones inherentes a la inversión presentada. **El 35% restante será aportado por la Empresa.**
2. La Empresa no podrá tener más de un ANR en ejecución.

El ANR otorgado sólo será aplicable a gastos en concepto de:

1. **Ampliación de planta o modernización tecnológica.**
2. **Adquisición de bienes de capital, moldes y/o matrices e instrumentos de medición o implementos y sus partes.**

No serán considerados gastos elegibles por este instrumento:

1. Cancelación de deudas existentes.
2. Compra de inmuebles o terrenos para arrendamiento y/o construcción de inmuebles residenciales.
3. Adquisición de bienes de capital usados o que se destinen para arrendamiento.
4. Incorporación de rodados.

Para mayor información contactarse al:

AVELLANEDA

+54 11 4222 5001

www.ideb.org.ar

info@ideb.org.ar